



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de agosto de 2023

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Adán Esteban Wolf Venegas.
Ejecutada	Compañía Minera de Amalfi, La Viborita.
Radicado	2014-495
Auto de sustanciación	1063
Asunto	Reconoce personería – Corre traslado incidente de nulidad

Visto el poder allegado de manera virtual, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, CGP, se le reconoce personería a la doctora Mayda Soraya Marín identificada con CC. 43.257.454 y portadora de la TP. 158.040 del C.S. de la J., para que representen los intereses judiciales de la parte ejecutada, en los términos del poder allegado.

Por otra parte, visto el incidente de nulidad que formula dicha apoderada, de conformidad con el artículo 134 del Código General del Proceso se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutante, para lo que estime pertinente.

Una vez resuelto el incidente de nulidad, se resolverá sobre la solicitud de remate.

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 135 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 24 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario